



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL CURSO DE INGRESO EN LA ESCALA DE TECNÓLOGOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN, POR SISTEMA DE ACCESO LIBRE (Resolución de 21 de febrero de 2023).

Por Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre a la Escala de Tecnólogos de los Organismos Públicos de Investigación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022.

En la Descripción del proceso selectivo, Anexo I, se señala que: *“Las personas aspirantes que superen las fases de oposición y de concurso (en su caso) serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante, debiendo realizar el curso de ingreso correspondiente.”*

Mediante Resolución de 8 de julio de 2024, de la Subsecretaría, se publicó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Tecnólogos de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 21 de febrero de 2023.

Por Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades se nombra personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Tecnólogos de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 21 de febrero de 2023.

Una vez efectuado nombramiento como personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes que han superado las citadas fases procede efectuar la convocatoria del curso de ingreso, y aprobar las normas que han de regir el desarrollo del mismo.

En su virtud, esta Subsecretaria resuelve :

1. Convocar el curso de ingreso previsto en el apartado 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (BOE 24 de febrero de 2023) que comenzará el día 28 de octubre de 2024.
2. Aprobar el calendario y las normas de desarrollo del mencionado curso que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la autoridad que la dicte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes; o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses; de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no





se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades,
Carlos Marco Estellés*





ANEXO

CURSO DE INGRESO EN LA ESCALA DE TECNÓLOGOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN. ACCESO LIBRE (O.E.P. 2021 -2022)

1. Duración y horario del curso.

El curso de ingreso se desarrollará desde el 28 de octubre hasta el 24 de noviembre de 2024, ambos incluidos, y tendrá una duración de 25 horas, de acuerdo con el horario y programación previstos en el punto 3 de este anexo.

2. Modalidad.

Se impartirá en modalidad de video colaboración, mediante la realización de clases en directo a distancia, en la que el personal docente y el alumnado mantienen una comunicación sincrónica a través de un espacio virtual.

3. Organización del curso selectivo.

En el curso de ingreso se impartirá un conjunto de materias relacionadas con la Función Pública y la Gestión de la Ciencia e Innovación en España, su organización y funcionamiento.

El curso consta de 4 bloques que se estructuran en los siguientes módulos:

Bloque 1 Organización del Estado

- a. La Constitución Española de 1978
- b. La organización territorial del Estado
- c. La AGE: Organización y funcionamiento

Bloque 2 Gestión Económica y Presupuestaria

- a. Contratación pública
- b. Gestión presupuestaria

Bloque 3 Políticas públicas

- a. El Gobierno Abierto
- b. Procedimiento administrativo común





Bloque 4. Políticas Sectoriales

- a. El Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación
- b. Ley de Ciencia, los Organismos Públicos de Investigación
- c. Los recursos humanos en la I+D+I
- d. Infraestructuras Científico Técnico Singulares (ICTS)
- e. Fuentes de financiación de la I+D+I: programas nacionales e internacionales en materia de I+D+I
- f. Política y Estrategia Europea de Investigación





BLOQUE	MÓDULOS	Nº DE HORAS	FECHA
Organización del Estado	1. La Constitución Española de 1978	1	28/10/2024
	2. La organización territorial del Estado	2	28/10/2024
	3. La AGE: Organización y funcionamiento	2	28/10/2024
Gestión Económica y presupuestaria	4. Contratación pública	2	29/10/2024
	5. Gestión presupuestaria	2	29/10/2024
Políticas públicas	6. El Gobierno Abierto Módulo	2	11/11/2024
	7. Procedimiento administrativo común (Primera Parte)	1	29/10/2024
	7. Procedimiento administrativo común (Segunda Parte)	1	11/11/2024
Políticas Sectoriales	8. El Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación (Primera Parte)	2	11/11/2024
	9. El Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación (Segunda Parte)	2	12/11/2024
	10. Los recursos humanos en la I+D+I	2	12/11/2024
	11. Infraestructuras Científico Técnicas Singulares (ICTS) (Primera Parte)	1	12/11/2024
	11. Infraestructuras Científico Técnicas Singulares (ICTS) (Segunda Parte)	1	13/11/2024
	12. Fuentes de financiación de la I+D+I: programas nacionales e internacionales en materia de I+D+I	2	13/11/2024
	13. Política y Estrategia Europea de Investigación	2	13/11/2024





Durante el curso de ingreso, además de la impartición de las materias teóricas citadas anteriormente, se reforzarán el resto de las competencias indicadas en las bases de la convocatoria del proceso selectivo, con el fin de adaptar el perfil profesional de las personas candidatas al ejercicio de las funciones de la Escala de Tecnólogos de los Organismos Públicos de Investigación.

Además, las personas candidatas deberán realizar un supuesto práctico por cada bloque, a fin de afianzar los conocimientos, así como las habilidades profesionales necesarias para el desempeño del puesto de trabajo

El personal funcionario en prácticas cuya falta de asistencia sea superior al 10% de las horas lectivas programadas, será calificado como NO APTO/NO APTA.

Los elementos a tener en cuenta para la valoración final de las personas participantes serán los siguientes:

- Asistencia a las clases y puntualidad.
- Rendimiento y participación en las clases.
- Presentación y resolución de los casos prácticos.

4.- Unidad coordinadora del curso.

La Unidad coordinadora del curso tendrá como funciones específicas las siguientes:

- a) Establecer el horario y el calendario de desarrollo del curso.
- b) Establecer los instrumentos de control de asistencia del alumnado y la suplencia de profesores y/o profesoras.
- c) Coordinar al personal docente para fijar criterios pedagógicos, así como gestionar los recursos audiovisuales y tecnológicos que permitan el mejor desarrollo del curso.
- d) Tramitar la documentación necesaria que deben entregar el personal docente para su nombramiento como tales, y presentarla al Área de Formación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

5.- Asistencia y conexión a las actividades formativas.

Es obligatoria la puntual asistencia y conexión a todas las actividades que integran el curso selectivo, así como la realización de los ejercicios y pruebas que se determinen.

Toda falta de asistencia mayor del diez por ciento de horas lectivas programadas deberá ser debidamente justificada y autorizada previamente por la unidad coordinadora del curso salvo aquellas inasistencias por causas imprevistas que tendrán que justificarse de forma inmediata. Se establecerán, en su caso, las medidas de recuperación correspondientes.





Durante este curso selectivo, se considerarán las siguientes causas justificadas de ausencia:

- Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica sin hospitalización de la persona aspirante, que no den lugar a incapacidad temporal.
- Accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con el funcionario o funcionaria en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.
- Realización de exámenes, exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias en prácticas embarazadas.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

En casos extraordinarios debidamente justificados, así como por nacimiento de hijo/a, lactancia de un hijo/a menor de doce meses, permiso por maternidad/paternidad, permiso por razón de violencia de género o por razones de guarda legal, previa solicitud motivada por escrito por la persona aspirante, la unidad coordinadora del curso podrá acordar las adaptaciones necesarias del curso selectivo para facilitar su superación. Dichas adaptaciones consistirían en ajustes en la obligatoriedad de participación en todas las actividades y en la realización de ejercicios alternativos de evaluación con un plazo más flexible de entrega. La carga lectiva atribuida a estos ajustes será computable a efectos de asistencia al curso selectivo.

En el supuesto de que, debido a una causa de fuerza mayor sobrevenida y debidamente justificada, no pudiera finalizarse en plazo el curso selectivo, la unidad coordinadora del curso podrá otorgar a las personas aspirantes la posibilidad de aplazar el curso.

6.- Normas de comportamiento.

Durante el desarrollo del curso selectivo se aplicará al el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), las disposiciones sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas, y las normas que establece esta Resolución.

Todas las personas que participen en este curso selectivo deberán observar, en todo momento, las reglas elementales de educación, respeto y consideración hacia sus compañeros y compañeras, el profesorado y el personal responsable de la coordinación del curso.

El cumplimiento de estas obligaciones condiciona la superación del curso selectivo, sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse por la aplicación del régimen disciplinario.

